

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 14** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la comisión de valoración de la segunda fase del concurso de traslados para personal laboral fijo de la administración de la Comunidad de Madrid, de aprobación de la relación y valoración provisional de participantes admitidos y excluidos correspondiente a la cobertura de plazas de la categoría profesional de auxiliar de control e información.*

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, se convocó la segunda fase del concurso de traslados para personal laboral fijo para la cobertura de plazas de la categoría de Auxiliar de Control e Información (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51, de 1 de marzo), en cumplimiento de lo recogido en la base decimocuarta de la Orden 2594/2019, de 19 de julio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocaba concurso de traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid y una vez resuelta y finalizada la primera fase del mismo, por Resoluciones de 9 de abril y 24 de septiembre de 2021, de la Directora General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID números 88, de 14 de abril, y 245, de 14 de octubre, respectivamente).

De conformidad con lo establecido en la base novena.1 de la citada Orden 2594/2019, de 19 de julio, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública elaborará la relación y valoración provisional de participantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados y la elevará a la Comisión de Valoración, para su aprobación.

Con fecha 14 de julio de 2022, la Comisión de Valoración del concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid aprobó la relación y valoración provisional de participantes admitidos y excluidos, por lo que, en aplicación de lo recogido en la base novena.2 de la Orden 2594/2019, de 19 de julio, la Dirección General de Función Pública debe proceder a dar publicidad a este acuerdo a través del portal corporativo de la Comunidad de Madrid, así como a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una reseña del mismo.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, apartado e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre),

RESUELVO

Primero

1. Dar publicidad al acuerdo de 14 de julio de 2022 de la Comisión de Valoración de la segunda fase del concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la relación y valoración provisional de participantes admitidos y excluidos correspondiente a la cobertura de plazas de la categoría de Auxiliar de Control e Información, mediante la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello al amparo de lo recogido en la Orden 2594/2019, de 19 de julio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca el concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. La relación y valoración provisional de participantes admitidos y excluidos se expondrá, durante todo el plazo de subsanación y alegaciones establecido en el siguiente apartado, en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, o a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, así como en la página web de la Comunidad de Madrid, en el enlace: <http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/concurso-traslados>

Segundo

1. De acuerdo con lo estipulado en la base novena.3 de la Orden 2594/2019, de 19 de julio, todas las personas solicitantes que hayan quedado provisionalmente excluidas, así como las que no figuraran en la relación y valoración provisional de aspirantes admitidos y excluidos dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión o su no inclusión expresa, quedando definitivamente excluidos de participar en esta segunda fase del concurso de traslados quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos.

2. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, las personas solicitantes que no estén conformes con la valoración provisional realizada deberán presentar escrito de alegaciones, en el que brevemente se expongan sus motivos de disconformidad, así como la documentación acreditativa de los méritos profesionales cuya valoración solicitan y no consten o consten de forma incorrecta, a su juicio, en la relación de servicios prestados.

3. Únicamente durante el plazo establecido en este apartado se podrán formular desistimientos totales o parciales de los puestos solicitados, pero no cambios en el orden de relación de las plazas solicitadas, de acuerdo con lo recogido en la base séptima.3 de la Orden 2594/2019, de 19 de julio.

Tercero

1. La subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión o la no inclusión expresa de la persona solicitante y la presentación de alegaciones deberán formularse en el impreso que se incorpora como anexo a esta resolución, debiendo cumplimentarse en los términos indicados en el mismo y acompañarse de toda la documentación que corresponda y remitirse a la Dirección General de Función Pública de forma telemática, tal y como establece el apartado quinto de la Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública.

2. La cumplimentación del modelo de impreso que se incorpora como anexo de esta resolución deberá realizarse por medios electrónicos accediendo al mismo a través de: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/concurso-traslados>, en la sección “Listados de admitidos y excluidos”, de acuerdo con lo recogido en el apartado quinto de la Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, ajustándose la misma a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

3. Las personas solicitantes que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos deberán marcar la causa identificada con el código “NF” del modelo que figura como anexo de esta resolución, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en este concurso de traslados presentada de forma telemática, así como el resto de documentación que proceda, de acuerdo con lo estipulado en la base sexta de la Orden 2594/2019, de 19 de julio.

Cuarto

1. Aquellos trabajadores laborales fijos reingresados provisionalmente en alguno de los puestos incluidos en la presente segunda fase del concurso de traslados que se hayan jubilado parcialmente después de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán comunicar, antes de la resolución de la misma, tal circunstancia a la Dirección General de Función Pública, expresando el desistimiento de su solicitud de participación, todo ello al amparo de lo recogido en la base primera.1 de la Orden 2594/2019, de 19 de julio.

2. De acuerdo con lo establecido en la base segunda.2 de la Orden 2594/2019, de 19 de julio, todas las personas participantes en esta segunda fase del concurso de traslados convocado, tienen la obligación de comunicar a la Dirección General de Función Pública cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para participar en éste.

Dado en Madrid, a 9 de septiembre de 2022.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.



D.G. de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Etiqueta del Registro

ANEXO
Escrito de subsanación de defectos de exclusión o no inclusión expresa y de disconformidad con la valoración provisional del concurso de traslados para personal fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid
1.- Datos de la persona interesada:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Correo electrónico		
Teléfono 1			Teléfono 2		

2. Datos del/de la representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud"):

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Correo electrónico		
Teléfono 1			Teléfono 2		

3.- Datos de la convocatoria:

Fecha de la Resolución de la convocatoria	Resolución de 17 de febrero de 2022	Fecha Publicación BOCM	1 de marzo de 2022
---	--	------------------------	---------------------------

4.- Motivo de la solicitud: (en el caso de presentar subsanación y alegaciones se deben marcar las dos casillas)

<input type="checkbox"/>	Subsanación de defectos de exclusión o no inclusión expresa
<input type="checkbox"/>	Disconformidad con la valoración provisional

5.- Subsanación de defectos de exclusión o no inclusión expresa: (Marcar la casilla o casillas que, en su caso, correspondan)

01. No cumplimentar la solicitud por los medios electrónicos indicados en la convocatoria	
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito solicitud cumplimentada por medios electrónicos
02. No firmar la solicitud y declaración responsable	
<input type="checkbox"/>	EXPONGO que, habiendo resultado excluido/a o no incluido en las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la segunda fase del concurso de traslados convocado por la Resolución de 17 de febrero de 2022 de la Dirección General de Función Pública por no firmar la solicitud, adjunto ésta debidamente firmada, así como por medio de la presente DECLARO que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúno los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participo comprometiéndome a acreditarlos debidamente. Asimismo MANIFIESTO no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndome a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en mi situación personal
03. No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido en la convocatoria	
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito copia de la solicitud en la que consta la fecha de presentación o, en su caso, copia de la solicitud y del recibo justificativo de su presentación
04. No formalizar correctamente la autorización del representante	
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito de autorización del representante debidamente cumplimentado



D.G. de Función Pública
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 HACIENDA Y EMPLEO

05. No poseer o no haber declarado poseer la titulación académica, experiencia profesional sustitutoria o certificado de profesionalidad exigida en la Orden de convocatoria		
Poseo la titulación académica, experiencia profesional sustitutoria o certificado de profesionalidad exigida en la convocatoria	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
06. Personal excluido del ámbito de aplicación del convenio o que no puede participar en concurso de traslados		
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito documentación acreditativa, consistente en:	
07. Personal laboral fijo que se encuentra en una situación que no permite participar en concurso de traslados, conforme a lo establecido en la base quinta de la convocatoria		
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito documentación acreditativa, consistente en:	
08. Cumplimiento de condena o sanción que impida la participación en el concurso de traslados		
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito documentación acreditativa de la finalización de la condena o sanción anterior a la publicación de la convocatoria	
09. No tener una antigüedad mínima de 10 años		
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito documentación acreditativa de la antigüedad requerida	
10. No pertenecer al Área de Actividad/Categoría Profesional/Especialidad seleccionado en la solicitud		
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito documentación acreditativa de la pertenencia al Área de Actividad/Categoría Profesional o Especialidad solicitada	
11. Situación de Incapacidad Permanente que no permite participar en concurso de traslados		
<input type="checkbox"/>	Adjunto al presente escrito documentación acreditativa del cambio de situación anterior a la publicación de la convocatoria	
12. La situación administrativa declarada no se corresponde con la del solicitante		
<input type="checkbox"/>	Marcar la situación administrativa que corresponda: <input type="radio"/> Servicio Activo <input type="radio"/> Excedencia	
13. Cambio en condiciones de participación, conforme a lo establecido en la base 2.2 de la Orden 2594/2019		
99. Otros		
Indicar expresamente la causa concreta que aparece en la relación provisional de aspirantes excluidos:		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>	Adjuntar la documentación acreditativa de la causa indicada	
NF. No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos		
<input type="checkbox"/>	Acompaño al presente escrito copia de la solicitud en la que consta la fecha de presentación o, en su caso, copia de la solicitud y del recibo justificativo de su presentación, así como la documentación exigida en la convocatoria	
NT. No presentar la solicitud telemáticamente		

NOTA: Las causas de exclusión 13 y NT no son subsanables.

6.- Disconformidad con la valoración provisional (se expondrán a continuación las alegaciones que correspondan motivando la disconformidad con respecto a los méritos profesionales cuya valoración se solicita y que, a juicio de la persona interesada, no consten o consten de forma incorrecta, en relación con los servicios prestados, adjuntando la documentación acreditativa de las alegaciones formuladas):



D.G. de Función
Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

La persona interesada **DECLARA** que todos los datos consignados en el presente escrito son ciertos y que adjunta toda la documentación acreditativa de los motivos de subsanación y/o alegaciones formuladas.

En....., a.....de..... de....2022.

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo D.G. de Función Pública
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondedatos.ehe@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Acceso al Empleo Público Desarrollo de la carrera profesional Aplicación de las exenciones del pago de tasas Concesión de adaptaciones para la realización de ejercicios Abono de indemnizaciones a miembros de tribunales calificadores, asesores y ayudantes.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

NO

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Tribunales de Selección. Órganos de representación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

(03/17.798/22)

